



integración de la COFEPRIS

- Actualmente cuenta con un Comisionado Federal, designado por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario de Salud, y que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cuenta posea título profesional y experiencia de por lo menos cinco años en áreas relacionadas con el ámbito de competencia de la Comisión Federal, además de no haber sido sentenciado por delito doloso sancionado con pena privativa de la libertad por más de un año, o no haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Su estructura orgánica consta de: cinco comisiones, dos coordinaciones, cuatro consejos y una secretaría general.
- Las cinco comisiones:
 - Comisión de Evidencia y Manejo de Riesgos.
 - Comisión de Fomento Sanitario
 - Comisión de Autorización Sanitaria

- Comisión de Operación Sanitaria
- Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura
- Las dos coordinaciones:
 - Coordinación General del Sistema Federal Sanitario
 - Coordinación General Jurídica y Consultiva
- Los cuatro órganos:
 - Consejo Interno.
 - Consejo Científico.
 - Consejo Consultivo Mixto.
 - Consejo Consultivo de la Publicidad.
- La secretaria general: de manera directa, es la encargada de asegurar la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos y dispositivos médicos, con su autorización y supervisión en los procesos de obtención, elaboración, fabricación, preparación, conservación, mezclado, acondicionamiento, envasado, manipulación, transporte, distribución, almacenamiento y expendio o suministro al público.



Actualmente cuenta con un Comisionado Federal, designado por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario de Salud, y que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.



certificaciones de la COFEPRIS

La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el 2018 recibió la cédula como Entidad de Certificación y Evaluación por parte del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER).

- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el 2018 recibió la cédula como Entidad de Certificación y Evaluación por parte del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), lo que le permite evaluar y certificar a toda persona y organización que lo desee en el marco de los Estándares de Competencia (EC) integrados en el Registro Nacional de Estándares de Competencia (RENEC).
- En particular, la COFEPRIS evalúa y certifica en los EC para la asistencia en farmacias para la dispensación de medicamentos y demás insumos para la salud y en la facilitación del Programa de los 6 Pasos de la Salud con Prevención.
- La COFEPRIS sigue fortaleciendo sus programas y acciones de supervisión y profesionalización en beneficio de la salud de la población.
- Con esta Certificación se fortalecen los estándares de competencia para dar certidumbre a la población y al sector farmacéutico, en los procesos de verificación que realiza la COFEPRIS y la capacitación en la dispensación de medicamentos. La institución cuenta con el apoyo de más de 31 mil capacitadores/as de los tres niveles de gobierno y voluntarios



- en el país.
- Con esta certificación, la COFEPRIS se inserta en el Sistema Nacional de Competencias (SNC) para contribuir a la competitividad económica, al desarrollo educativo y al progreso social de la población; buscando fundamentalmente que en el país exista un capital humano generador de valor, que dé mayor dinamismo a la economía y promueva la prosperidad en el país.
- Con ello, la COFEPRIS garantiza que trabaja con transparencia, objetividad e imparcialidad en la evaluación y certificación de competencias de las personas, como lo marca el CONOCER.
- La COFEPRIS integró Comités de Gestión por Competencias (CGC) con diversas farmacias, cámaras y asociaciones de la industria farmacéutica e instituciones públicas como la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) para desarrollar los Estándares de Competencia ECO468: Asistencia en farmacias para la dispensación de medicamentos y ECO686: Facilitación del Programa de los 6 Pasos de la Salud con Prevención.



COFEPRIS y COVID-19

- Ante la emergencia por COVID-19, declarada por el Consejo de Salubridad General, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), continúa desplegando su operación en todo el país, con prioridad en las acciones estratégicas que coadyuvan en la atención de esta emergencia.
- El exceso de mortalidad ha conducido a los servicios funerarios a trabajar a marchas forzadas. Dichos servicios exigen se libere una mayor cantidad de certificados de defunción, pues su escasez provoca que los cadáveres de personas que fallecen en sus domicilios pasen dos o tres días antes de ser sepultados.
- Por otra parte, existen aún muchos productos milagro contra COVID-19, que se ofrecen en las redes sociales, y que no ha sido controlada ni regulada su venta por parte de la COFEPRIS, lo que representa un mayor riesgo para la población, que desesperada por curar esa enfermedad recurren a la compra de estos productos.
- Además de lo anterior se acentúa hacia la COFEPRIS la presión técnica, mediática, política, comercial e internacional para que los procesos de aprobación para uso de emergencia de vacunas contra COVID-19 se

- agilice, con riesgo de no apegarse a la normatividad vigente.
- La COFEPRIS no ha autorizado registros sanitarios de medicamentos que contengan en su formulación las sustancias de Dióxido de Cloro, Clorito de Sodio o sus derivados. Aquellas personas o establecimientos que promueven el uso de estas sustancias, apunta la COFEPRIS, se harán acreedores a las multas establecidas por la Ley.
- Es el momento de que la Farmacovigilancia en México sea un tema de relevancia en México; la autoridad sanitaria tiene ante sí la enorme oportunidad de exponer un plan amplio y suficientemente claro sobre cómo se vigilará en México el más ambicioso plan de vacunación nunca antes visto.
- La COFEPRIS ha dictaminado precedente la autorización para uso de emergencia de las vacunas: Pfizer-BioNTech COVID-19 y AstraZeneca COVID-19 con el objetivo de que sean utilizadas en la Política Nacional de vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19. En tanto, la vacuna rusa llamada Sputnik V y la vacuna china CanSino Biologics se encuentran bajo proceso de aprobación.



Ante la emergencia por COVID-19, declarada por el Consejo de Salubridad General, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), continúa desplegando su operación en todo el país, con prioridad en las acciones estratégicas que coadyuvan en la atención de esta emergencia.



Contacto



Opiniones

Gobierno del Estado de México

Secretaría de Salud

Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica

y Control de Enfermedades

Fidel Velázquez 805, Col. Vértice,

Toluca, Estado de México, C.P. 50150

Teléfono: 01(722) 219 38 87

Si quieres estar en contacto con nosotros vía internet y realizar comentarios, visítanos en:

www.salud.edomexico.gob.mx/cevece/

correo: cevece@salud.gob.mx

o síguenos por:

